



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------------|---|
| Tipo de proceso | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| Demandante | Joaquín Emilio Vasco Álvarez |
| Demandado | Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones - |
| Radicado | 05001310502520210012400 |
| Auto interlocutorio No. | 130 |
| Decisión/Temas | Ordena oficiar |

En atención a la solicitud que antecede, al revisar el expediente se encuentra que mediante auto del 12 de mayo de 2022 se ordenó oficiar al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de que allegara al despacho el expediente 05001310500820170055300, donde aparece como demandante el señor Joaquín Emilio Vasco Álvarez, para estudiar una posible acumulación de procesos.

Mediante oficio No. 89 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado antes aludido remitió el expediente solicitado, y en él se puede apreciar que por auto del 7 de julio de 2017 se admitió la demanda interpuesta por el Joaquín Emilio Vasco Álvarez en contra de CEMENTOS ARGOS S.A. y COLPENSIONES que tiene, entre otras pretensiones, el reconocimiento y pago de la pensión jubilación.

Ahora bien, el artículo 149 de CGP, establece que la competencia en caso de acumulación de procesos es del juez “que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda.”

De acuerdo con lo anterior, corresponde entonces al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín decidir sobre la acumulación de procesos, por lo cual este despacho se abstendrá de fijar fecha de audiencia hasta tanto se emita una decisión sobre el particular.

Por otra parte, dado que el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín mediante oficio No. 143 del 2 diciembre de 2022, solicitó la remisión del expediente completo tramitado bajo el radicado 05001310502520210012400, el cual fue enviado mediante oficio del 6 de diciembre de 2022, por esta dependencia. Se hace necesario oficiar al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, para que se sirva informar el estado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

del proceso 05001310500820170055300, y si ya se resolvió la acumulación de procesos, con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

josellinas70@gmail.com
joaquinvasco032@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
palacioconsultores.colp@gmail.com
legalesytributarias@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
28 del 21 /03/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1dc30fa768b3ffc03cac71e3765e8955f2d9e14c1a3ab1e5b0176376d25387**

Documento generado en 17/03/2023 02:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>